



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Niquén** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3402

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

MJPC
MJPC / RDG / JTR / ALR / CUP

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región de Biobío.
- 5.- I. Municipalidad de Niquén (Dirección: calle Estado N° 188, comuna de Niquén)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10022/15

RA

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Ñiquén**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Ñiquén** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Charlas preventivas de drogas involucrando el fútbol femenino en su superación y prevención**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN

En Santiago de Chile, a **16** de **octubre** de **2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad Ñiquén**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.140.600-8**, representada por su Alcalde, don **Manuel Alejandro Pino Turra** ambos con domicilio en calle **Estado N° 188**, comuna de **Ñiquén**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Charlas preventivas de drogas involucrando el fútbol femenino en su superación y prevención”**, en la Región del Biobío, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha **22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Manuel Alejandro Pino Turra**, en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Ñiquén**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 2, de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la **I. Municipalidad de Ñiquén**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

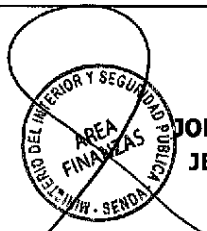
CERTIFICADO N° 966

FECHA 04-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3402
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Ñiquén, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.531.818.150
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000
Saldo Disponible	214.834.850



JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°360

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN
RUT de la Entidad : 69.140.600-8

A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10121/15

Cartera Contable					
	Desde	01/01/2015	al	31/12/2015	
Gobierno de Chile	En	Peso chileno	Tipo	Fecha 6/11/2015	
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol	Tipo de Moneda	Nacional		Hora 12 : 40 : 42	
	Condicion RUT	Principal			
RUT PRINCIPAL	NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta	Nombre de Cuenta				



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad Ñiquén**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.140.600-8**, representada por su Alcalde, don **Manuel Alejandro Pino Turra** ambos con domicilio en calle **Estado N° 188**, comuna de Ñiquén, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Charlas preventivas de drogas involucrando el fútbol femenino en su superación y prevención”**, en la Región del Biobío, en adelante también **“el programa”**.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también **“las Bases Administrativas y Técnicas”**).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. **“Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”**, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. **Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Manuel Alejandro Pino Turra**, en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Ñiquén**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 2, de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Manuel Alejandro Pino Turra
Alcalde
Municipalidad de Ñiquén



Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	VIII - 006
---------------------	-------------------

Puntaje Final	75,5
---------------	-------------

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIQUEN		
Tipo Entidad	PUBLICA	RUT del postulante	69.140.600-8
Región	BIOBIO		
Comuna(s) beneficiada(s)	RIQUEN		
Nombre del programa	"CHARLAS PREVENTIVAS DE DROGAS INVOLUCRANDO EL FUTBOL FEMENINO EN SU SUPERACIÓN Y PREVENCIÓN"		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000		
Aporte propio	\$ 1.021.048		
Aporte terceros	\$ 253.250		
Monto total del programa	\$ 2.774.298		

Duración del Proyecto **DOS MESES**

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	50	20%	10,00
4. Evaluación Financiera	90	30%	27,00
Puntaje Final			75,50

Nombre Analista Técnico	ANA LUISA GUZMÁN DUMONT
Fecha	13-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	Presenta solo datos cualitativos
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			75	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	Objetivos generales muy amplios y difíciles de abordar con el programa
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			80	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	Se presentan resultados como objetivos específicos
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	No se presentan indicadores medibles
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
Total Puntaje Ponderado			50	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	0
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Total Puntaje Ponderado			90	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Se debe hacer ajuste presupuestario del proyecto.

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

VIII-006

PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	CHARLAS PREVENTIVAS DE DROGAS INVOLUCRANDO EL FUTBOL FEMENINO EN SU SUEPERACIÓN Y PREVENCION
Institución Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEÑ
Comuna	NIQUEÑ
Fecha Evaluación	30 JULIO DE 2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones		

La propuesta es considerada:

 X Admisible

 Inadmisible

I MUNICIPALIDADES DE WAGNER

ESTADO

133

SAN ANTONIO

SAN ANTONIO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

69.140.700-1

95-11-



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N° 517 Nombre Oficina SAN CARLOS
Fecha 08 10 15

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal SAN CARLOS

Certifica que el(la) Sr (a)

Nombre ILUSTRE MUNICIPALIDAD NIQUEN FDCS. SOLIDARIOS
RUT 69 140.600-8

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Corriente, N° 51709053501

Desde 23/01/1928

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde DD/MM/NN

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde DD/MM/NN

OLGA ESPINOZA SAENZ
JEFE ATENCION CLIENTE

Firma

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DE LA VIII REGION DEL BIO-BIO

Oficio N° : 8064

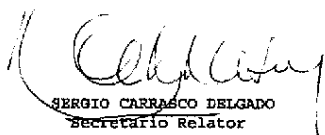
Concepción, 30 de Noviembre de 2012.-

Habiéndose dictado, con fecha 30 de Noviembre de 2012, Sentencia de Proclamación en la causa rol 3100-2012 del ingreso de este Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bio-Bio, correspondiente a las elecciones de Alcalde de la comuna de ÑIQUEN fallo que ha quedado firme, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumpro con enviar a Ud., copia autorizada de dicho fallo y de su Acta Complementaria de Escrutinio General y Calificación correspondiente a la comuna de ÑIQUEN.

Saludan atentamente a Ud.



RENATO CAMPOS GONZALEZ
Presidente



SERGIO CARRASCO DELGADO
Secretario Relator

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
OCTAVA REGION DEL BÍO BÍO

II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES
Número 2

COMUNA DE ÑIQUEN

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

1.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de Octubre de 2012 en la comuna de ÑIQUEN, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

	VOTACION	TOTAL
A. POR UN CHILE JUSTO	2.647	2.647
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA		
- 1 DOMINGO GARRIDO TORRES	2.647	2.647
B. COALICION	3.571	3.571
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE		
- 2 MANUEL PINO TURRA	3.571	3.571
INDEPENDIENTE		
- 3 HERNAN EDUARDO SEPULVEDA KUBILAR	113	113
NULOS	67	67
EN BLANCO	68	68
TOTAL DE SUFRAGIOS	6.466	6.466
NÚMERO DE MESAS	34	34

Pag: 2

3.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN , A DON :

MANUEL PINO TURRA

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3100-2012

LECTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGION DEL BÍO-BÍO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALES, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO-RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN
SAN GREGORIO - ÑIQUÉN

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Ñiquén**, y en conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N°20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N°820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.




MANUEL ALEJANDRO PINO TURRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN

En San Gregorio de Ñiquén, a 24 de Julio de 2015.

Ñiquén

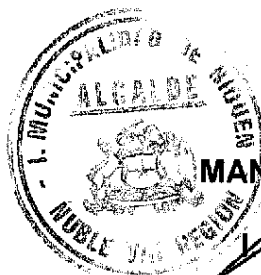
Mucho mejor



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Ñiquén**, y en conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N°20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N°820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la Ley N°20.000 y a la Ley N°19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquier inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a persona que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo e transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.




MANUEL ALEJANDRO PINO TURRA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN

En San Gregorio de Ñiquén, a 24 de Julio de 2015.

**MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN
ALCALDIA**

ESTADO 188, FONDO-FAX (042) 203900, SAN GREGORIO .



DECRETO N°: 053/2012 .- /

SAN GREGORIO, DICIEMBRE 06 DEL 2012.-

La Alcaldía ha dictado hoy el siguiente

Decreto.

VISTOS:

- a) La sentencia de Proclamación en la causa rol 3100/2012 del Tribunal Electoral Regional Octava Región del Bio Bio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley .8.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) El oficio N° 8064 de fecha 30 de Noviembre del 2012 , del Tribunal Electoral Regional del Bio Bio..
- d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 /19.704, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones.

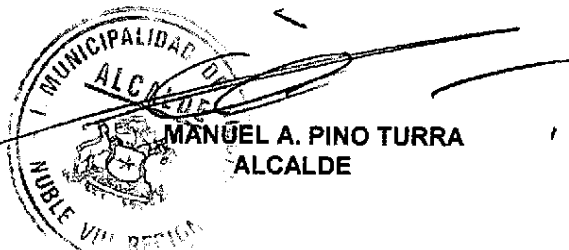
DECRETO

1.- NÓMBRESE, en calidad de ALCALDE Titular de la Comuna de Ñiquen al Señor MANUEL ALEJANDRO PINO TURRA , C.I. 13.375.887-9 , quien asume el cargo a contar de la presente fecha , esto es , 06 de Diciembre de la año 2012 y hasta el 05 de Diciembre del año 2016 .-

2.- ANOTESE, transcribese a las Direcciones Municipales, Servicios Traspasados , Gobierno Regional , Contraloría Regional , Intendencia Regional y Tribunal Electoral Regional del Bio Bio respectivamente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARCELA ELGUETA MORALES
SECRETARÍA MUNICIPAL


MANUEL A. PINO TURRA
ALCALDE

VIII - 006

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑIQUEN



**Charlas preventivas de drogas
involucrando el futbol femenino en su
superación y prevención.**



**San Gregorio, Ñiquén
Región Bio- Bio**

24 de julio de 2015

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Charlas preventivas de drogas involucrando el futbol femenino en su superación y prevención.
ÁMBITO DE ACCIÓN (ÁREA TEMÁTICA)	Programa de fortalecimiento de factores protectoras y disminución de factores de riesgo.
DURACIÓN PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Bio - Bio	Ñuble
COMUNA	SECTOR LOCALIZACIÓN
Ñiquén	San Gregorio
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	Gimnasio Municipal San Gregorio

3.- IDENTIFICACIÓN DE IDENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Ñiquén
RUT	69.140.600-8
DIRECCIÓN	Estado 188. San Gregorio
TELÉFONO-FAX	042 - 2203900
E-MAIL	administrador@muniniquen.cl
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	Entidad publica

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Manuel Alejandro Pino Turra
RUT	13.375.887-9
DIRECCIÓN	Estado 188. San Gregorio
TELÉFONO-FAX	042 - 2203900
E-MAIL	administrador@muniniquen.cl

5.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Rodrigo Alfonso Arnes Poblete
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Administrador Municipal
TELÉFONO	+569 6333 8759
E-MAIL	administrador@muniquen.cl

6.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE

BANCO	Banco Del Estado de Chile		
Nº DE CUENTA	51709053501		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON K)	Corriente	Vista	Ahorro
	K		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	No aplica		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO O FUNCIÓN	HORAS TOTALES DEL PROGRAMA
Katherine Michel Mora Henríquez	Profesora de Educación Física	Coordinadora y ejecutora del taller	24 horas
Josselyn Soledad Soto Abarzúa	Licenciada en Educación	Expositora charlas preventivas, inicio taller	16 horas

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE
JUNTA DE VECINOS VILLA BLANCA CORREA CARO	Los Abedules Sin Número, San Gregorio, Ñiquén	90915386	Difusión e Infraestructura, (gimnasio).

9.- DIAGNOSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.

De acuerdo a información extraída a través de la directora de salud de la comuna de Ñiquén y del desarrollo comunitario DIDECO no existe ningún tipo de información cuantitativa respecto a los porcentajes de alcoholismo, tabaco y drogadicción en la comuna, sin embargo según sus apreciaciones y experiencias concuerdan que Ñiquén es una de la comunas de la 8° región con mayores índices de alcoholismo y tabaco, existiendo este problema hace bastantes años solo que en la actualidad es un tema más recurrente al que se le ha incorporado el consumo de drogas, siendo una de las más frecuentes la marihuana la cual se han encontrado plantaciones dentro de la comunidad las que han sido requisadas.

Uno de los factores influyentes es la emigración de personas provenientes de otras localidades o comunidades las cuales traen consigo hábitos de ingesta de alcohol y drogas, contaminando de cierto modo a la comuna, lo que obviamente no quiere decir que todas las personas emigrantes sean las culpables.

El proyecto consiste en la prevención del consumo de drogas combatiendo los factores de riesgo presente en la comuna a través de la vida sana y charlas informativas sobre la prevención, causas, efectos, entre otros. Todo esto se llevara a cabo a través de la creación del primer Taller de Fútbol Femenino impartido en la localidad de San Gregorio iniciando cada clases con charlas preventivas , esta serán llevadas a cabo en el gimnasio municipal y/o dependencias del gimnasio ubicado en la población Blanca Correa Caro, a niñas y mujeres de las diferentes comunidades cercanas que quieran ser partícipes de este gran proyecto, aportando a la comunidad en horas de esparcimiento, la vida sana y previniendo a través del deporte la ingesta de alcohol y drogas.

Este se realizara dos días a la semana (martes y sábados) horarios tentativos martes desde las 18:30 horas a las 20:00 horas y el día sábado desde las 11:00 hasta 13:00 horas realizando las charlas preventiva al inicio de cada clase, los que serán conversados de acuerdo a la disponibilidad de las alumnas horarios será de acuerdo a la disponibilidad de los estudiantes.

Por todo lo antes mencionado es necesario una entidad que se enfoque directamente a jóvenes y mayores en la prevención y rehabilitación en la comunidad, al no estar presente ninguna institución se hace más difícil aun el lograr cambios significativos y tratar que las nuevas generaciones no sigan el camino, consideramos el deporte como una de las principales herramientas eficaces para combatir lo mencionado anteriormente, enfocándonos principalmente en las niñas y mujeres de nuestra comunidad las que cada vez están más vulnerables.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

La participación de la mujer en espacios considerados públicos históricamente ha sido menor que el hombre, sin embargo en la actualidad esto ha cambiado notoriamente, y cada vez esto va disminuyendo.

La creación de charlas preventivas y taller de futbol femenino es un reflejo de las motivaciones y necesidades de las jóvenes de esta comunidad de San Gregorio y sus alrededores las que ven el futbol como una oportunidad de desarrollarse, expresarse, dejar de lado prejuicios sociales y por sobre todo llevar una vida sana de una forma divertida previniendo el consumo del alcohol y drogas interviniendo a través de charlas educativas.

Además de poder sociabilizar con otras instituciones, intercambiando experiencias y disfrutando del deporte y lo más importante disminuir el consumo de drogas.

11.- TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

Territorio escogido para llevar a cabo las diferentes charlas preventivas y el taller de futbol femenino: Gimnasio Villa Blanca Correa Caro, Estadio Municipal de San Gregorio, y Gimnasio Municipal de San Gregorio.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo atareo 1 (cualquier mujer que pertenezca a la comunidad)	Varones	0	
	Mujeres	30 personas	Mujeres en riesgo social (tabaco, alcohol y drogas)
Tramo atareo 2 (padres o apoderados de las integrantes)	Varones	10 personas	Aumento del apoyo de padres a los participantes.
	Mujeres	10 personas	Aumento del apoyo de padres a los participantes.
TOTAL	50 personas		

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
Fortalecer una cultura de prevención a través de diferentes charlas innovadoras y recreativas incluyendo en este proceso de prevención la vida sana y el deporte, a través de un taller de Fútbol Femenino.			
OBJETIVO ESPECIFICO			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Prevenir, retardar o reducir el consumo	Disminuir o evitar el consumo de drogas	Expresa claramente sus ideas conoce las causas y efectos de las drogas y como revertir el consumo de esta.	Encuestas (información que se ha mencionado durante las clases si se logran aprendizajes significativos)
Fomentar la práctica de la vida sana a través del Fútbol Femenino.	Reconocen los beneficios de practicar de deporte y estilo de vida sana logrando igualdad ara todos.	Conocen fundamentos propios del futbol con el cual lograremos combatir el uso de estas drogas.	Observación directa (cambios en el comportamiento y conducta de los alumnos)

14.- MARCO CONCEPTUAL

TABAQUISMO

El tabaquismo es una enfermedad crónica que se caracteriza por ser una drogodependencia: la nicotina, principio activo del tabaco, es una droga adictiva y como tal tiene las características de otras drogas: tolerancia, dependencia física y psicológica. La adicción a la nicotina obliga a los fumadores a mantener el consumo de tabaco y, de esta forma, suprimir o evitar los síntomas derivados del descenso de los niveles de nicotina en el organismo (síntomas de privación). Esto genera que las personas pierdan la libertad de decidir y se vean obligadas a mantener y aumentar progresivamente su consumo.

El humo que respiran los fumadores activos y pasivos contiene más de 4.000 sustancias con propiedades tóxicas, irritantes, mutágenos y carcinogénicas que van produciendo un efecto acumulativo que conduce a enfermedades. Algunas de ellas, las menos graves, se pueden presentar tempranamente; las más graves toman tiempo y se manifiestan después de 10 a 15 años de estar fumando.

Chile es el país de América con mayor prevalencia de consumo de tabaco. El consumo de tabaco constituye uno de los factores de riesgo de enfermedad y muerte más importantes en Chile, país en donde se relaciona con varias causas de muerte, dentro de las que destacan la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, el enfisema pulmonar el cáncer de pulmón y de laringe y enfermedades del corazón y cerebro

La posición más compleja en materia de tabaquismo vuelve a ocupar el país en la región, según el último informe presentado por la Organización Panamericana de Salud (OPS). De acuerdo a los resultados, y comparados con las restantes 34 naciones, Chile es el país con la población más fumadora en América, tanto en adultos como en menores de 15 años.

La investigación corresponde a la tercera entrega realizada por el organismo, que desde 2010 realiza para verificar la situación de los países en el contexto del Convenio Marco que han suscrito los países miembros a objeto de disminuir la oferta y demanda del tabaco, y donde se comprometen a implementar medidas para desincentivar el consumo.

En esta ocasión, la OPS situó la prevalencia de consumo en Chile en 41% para la población adulta que, además de poner al país en el primer lugar del ranking, lo ubica a 34 puntos porcentuales de Barbados y Saint Kitts y Nevis, naciones que tienen la menor tasa de población fumadora, con sólo un 7% en los mayores de 18.

En cuanto a los menores de edad, específicamente la tasa de fumadores entre los 13 y 15 años, el país alcanza la mayor prevalencia de consumo con un registro de 35,1%, versus Canadá, donde sólo el 2,8% de los niños de esa edad consumen tabaco.

ESTADÍSTICA DE CONSUMO DE TABACO EN CHILE

- ✓ En Chile 4 millones 779 mil 653 personas sufren de tabaquismo, fumando en promedio 8 cigarrillos diarios.
- ✓ En 2002 un total de 13 mil 882 chilenos murieron por causas atribuibles al tabaco, lo que representa el 17% del total de decesos de ese año.

LA EPIDEMIA ATACA CON FUERZA A LOS JÓVENES

- ✓ En torno al 25% de los menores de 15 años en Chile fuma, según se desprende de la Encuesta Mundial de Tabaquismo en Jóvenes (EMTA) 2003.
- ✓ La mayoría se inicia en el consumo a los 12 años y llama la atención el alto porcentaje que empieza a fumar antes de los 10 años de edad: 17% en Tarapacá y 19% en la Región Metropolitana.
- ✓ Uno de cada tres escolares, entre 13 y 15 años fuma en la Región Metropolitana, los que los ubica como los estudiantes que más fuman entre los 100 países encuestados.

EL CIGARRO ENFERMA Y MATA

- ✓ El tabaco es responsable del 30% de todas las muertes por cáncer.
- ✓ Un cigarrillo contiene 400 sustancias químicas de las cuales 50 son cancerígenas.
- ✓ El tabaco dificulta la concepción, aumenta el riesgo de aborto, el riesgo de nacidos prematuros y de bajo peso y acorta el tiempo de lactancia materna.
- ✓ En los hombres incide en la impotencia al dañar los vasos sanguíneos del pene y disminuir la capacidad aeróbica.
- ✓ El consumo de alcohol y otras drogas es uno de los principales problemas de salud pública en Chile y a nivel global, por la alta carga de enfermedades atribuibles a esto y por su asociación con otras consecuencias sociales y económicas.
- ✓ La utilización de drogas tanto lícitas como ilícitas es particularmente dañino, principalmente en la población de niños y adolescentes, debido a que estos se encuentran en una fase de desarrollo particularmente sensible, en la que ocurren diversos e importantes cambios en lo físico, psicológico y social.

En esta etapa es donde debe comenzar la prevención y educación hacia las personas, donde el rol de la familia, especialmente el involucramiento de los padres, escuela y comunidad es primordial.

EL DEPORTE COMO INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN DE DROGAS.

El deporte puede considerarse más bien como una actividad física con una estructura, o conjunto de normas acordadas, que permite competir con uno mismo o con un adversario.

Los deportes pueden practicarse por numerosas razones, pero siempre debe existir la oportunidad de mezclar la diversión, la automejora y la competición, mezcla que variará según los jugadores que participen y el deporte que practiquen en un determinado momento.

Muchas personas consideran que a través del deporte pueden desarrollarse diversas aptitudes y prácticas sociales (como la mejora de la autoestima o el establecimiento de Objetivos). Así pues, el deporte puede utilizarse para prevenir los problemas debidos al consumo indebido de drogas entre los jóvenes.

El deporte que se basa en el verdadero espíritu del deporte, es decir, el respeto y la honradez deportiva, es probable que tenga un gran valor de prevención en sí mismo, sin ningún elemento más.

El deporte puede servir para despertar el interés de los jóvenes en contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad y para adquirir la confianza para hacerlo.

EL ALCOHOL

El alcoholismo es una enfermedad crónica, progresiva producida por la ingestión excesiva e incontrolable de beber alcohol, o constituyente de otra sustancias. La que se produce por diversos factores tanto fisiológicos, psicológicos y genéticos, esta produce un daño cerebral y finalmente si no es tratada la muerte. Esta enfermedad cada vez toma más importancia y existe un gran desarrollo en nuestro país afectando más a los varones adultos y existiendo un gran aumento en la incidencia entre las mujeres y los jóvenes.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el alcoholismo como la ingestión diaria de alcohol superior a 50 gramos en la mujer y 70 gramos en el hombre (una copa de licor o un combinado tiene aproximadamente 40 gramos de alcohol; un cuarto de litro de vino, 30 gramos, y un cuarto de litro de cerveza, 15 gramos).

Esta es una enfermedad se desarrolla a través de los años y uno de los factores es la elección de arte del enfermo de sus amistades, aunque hasta el momento no existe una causa común conocida de esta adicción, aunque varios factores pueden desempeñar un papel importante en

su desarrollo y las evidencias muestran que quien tiene un padre o una madre con alcoholismo tiene mayor probabilidad de adquirir esta enfermedad. Ello puede deberse, más que al entorno social, familiar o campañas publicitarias, a la presencia de ciertos genes que podrían aumentar el riesgo de alcoholismo. Algunos otros factores asociados a este padecimiento son la necesidad de aliviar la ansiedad, conflicto en relaciones interpersonales, depresión, baja autoestima, facilidad para conseguir el alcohol y aceptación social del consumo de alcohol. En un inicio el consume alcohol, se puede presentar una alta tolerancia conllevando a el consumo exagerado de esta sustancia a lo que se llama deseo insaciable, afectando progresivamente en las relaciones personales, laborales y la más importante consecuencias en la salud física. Se pierde el control de sí mismos y obviamente incapaz de medir su consumo, se ven en la obligación de consumir cada vez más alcohol para evitar el síndrome de abstinencia.

EFECTOS O CAUSAS DEL ALCOHOLISMO

- ✓ Irritación del tracto gastrointestinal con erosiones en las paredes del estómago debidas a las náuseas y vómitos.
- ✓ Problemas en el hígado cirrosis hepática.
- ✓ El sistema cardiovascular se ve afectado por cardiopatías, la insuficiencia y alteración del ritmo cardiaco.
- ✓ Aparecen alteraciones en lo sexual causando una disfunción en la erección del pene en el hombre y una desaparición de la menstruación en la mujer
- ✓ Depresión, ansiedad, alucinaciones.
- ✓ El consumo de alcohol durante el embarazo puede causar problemas en el desarrollo del feto, produciendo el llamado síndrome fetal del alcohol.
- ✓ Disminución en el rendimiento intelectual, entorpece el juicio por ende debilita la atención
- ✓ Aumenta la fatiga.
- ✓ Lesiones cutáneas capilares dilatados y nariz rugosa de color rojo oscuro.
- ✓ Causa desnutrición, tienen escasa calidad de los alimentos.
- ✓ Inflama el esófago provocando gastritis crónica y úlceras gástricas.
- ✓ Anemia.

Cerca de 200,000 defunciones al año pueden ser completamente o parcialmente atribuidas al beber. El alcoholismo puede matar en muchas maneras diferentes. En total, reduce la

esperanza de vida por 10 a 12 años. Entre más temprano una persona empieza a beber gran cantidades de alcohol en gran medida, mayores serán sus perspectivas de desarrollar enfermedades graves más adelante.

EFFECTOS O CAUSAS DEL ALCOHOLISMO EN LOS JÓVENES

- ✓ Llegar tarde al colegio, a entrenar.
- ✓ Falta a clases
- ✓ Bajo rendimiento académico
- ✓ Violencia con sus amigos o compañeros
- ✓ Descuida su apariencia física
- ✓ Cambios de humor se aísla de su familia
- ✓ Cambio de amigos
- ✓ Dificultad para conciliar el sueño
- ✓ Presentan nerviosismo, irritabilidad frente a situaciones sencillas
- ✓ Son manipulables
- ✓ Llegan con aliento a alcohol a casa, masticando chicle
- ✓ No encuentra gusto en las diversiones y actividades propias de su edad
- ✓ Falta de apetito

Unas de las preguntas más recurrente en la sociedad es porque los jóvenes ingieren alcohol y se hacen tan dependiente de el, No tiendo la consideración y la madures suficiente para controlarse.

- ✓ Para sentirse bien y divertirse.
- ✓ Para descansar y olvidar el estrés.
- ✓ Para escapar de los problemas.
- ✓ Porque les gusta el sabor de las bebidas alcohólicas.
- ✓ Para estar más a gusto en reuniones.
- ✓ Para ser parte del grupo.
- ✓ Para emborracharse

ETAPAS DEL ALCOHOLISMO

Vamos a describir las cuatro etapas que sufre un alcohólico. En cualquier caso, la recuperación es posible independientemente de la etapa en el que se encuentre, aunque lógicamente, cuanto antes se actúen frente la adicción, más fácil será dicha recuperación.

Etapa 1

- ✓ Desde fuera parece ser solamente bebedores fuertes y gastan bastante en comprar bebidas.
- ✓ Consume diariamente un poco de alcohol y sólo ocasionalmente en grandes cantidades.
- ✓ Pueden aguantar de beber durante un corto plazo de tiempo y se sienten ofendidos cuando se le tildan de alcohólicos.

Etapa 2

- ✓ En esta etapa le son imposibles controlar el consumo de alcohol y empiezan a darse cuenta de ello.
- ✓ Llegan a admitir pierden totalmente el control cuando beben, se sienten mal por ello aunque creen que la próxima vez si serán capaces de controlarlo.
- ✓ Intenta controlar el consumo de todas las maneras posibles, como beber únicamente los fines de semana o durante ciertas horas del día.
- ✓ En esta etapa no tienen problemas para cumplir con sus responsabilidades laborales y domésticos.
- ✓ No piensan que vaya empeorar su adicción a la bebida, aunque se piensa en dejarlo.

Etapa 3

- ✓ Son conscientes de que no pueden beber como las demás personas, pero no saben los motivos de porque ocurre eso.
- ✓ Quieren dejar de beber, pero no lo consiguen.
- ✓ La desesperación aparece al no encontrar la solución al problema.
- ✓ Se ponen en contacto con algún médico, para ponerle remedio.
- ✓ Prueban algunos métodos para reducir el consumo a corto plazo, incluso mejoran, pero la adicción no desaparece.
- ✓ Ya han perdido contacto con amistades, incapaces de mantenerse en un trabajo y

pierde sus relaciones íntimas.

- ✓ No tienen el interés de tener alguna relación sentimental o amistosa, incluso pierden las ganas de vivir
- ✓ Sienten lastimas de ellos mismos.

Etapa 4

- ✓ Ya parecen desahuciados.
- ✓ Han pasado por varias instituciones.
- ✓ Suelen actuar violentamente, cuando beben parece incluso volverse locos.
- ✓ Llegan a sufrir alucinaciones, incluso los médicos instan que sean internados en centros.
- ✓ Ya parecen estar perdidos, que no se puede hacer nada por ellos

TRATAMIENTO

El tratamiento primario comienza con el reconocimiento del alcoholismo como un problema que necesita atención. Cada vez toma más énfasis y existen mas centros encargados de este problema a medida que la sociedad toma conciencia de la verdadera naturaleza del alcoholismo se irá avanzando más en la recuperación de los pacientes y la sociedad ya que Chile es uno de los países con mayor índice de alcoholismo en el mundo.

Además de resolver las complicaciones orgánicas y los cuadros de abstinencia, el tratamiento pasa por los consejos y entrevistas individualizados y por las técnicas de terapia de grupo encaminadas a conseguir una abstinencia no forzada de alcohol y otras drogas. La abstinencia es el objetivo deseado.

El Antabús, fármaco que produce intolerancia grave al alcohol, se utiliza a veces como adyuvante. Alcohólicos Anónimos, grupo de apoyo para enfermos sometidos a otros tratamientos, puede servir a veces para la recuperación sin necesidad de recurrir al tratamiento psiquiátrico formal.

En el resto del mundo el problema no es menor. Se estima en más de 100.000 el número de muertos anuales sólo en los Estados Unidos a causa del alcohol. En México, y según las últimas encuestas, el porcentaje de hombres dependientes del alcohol es de 12,5 por ciento, mientras que el de las mujeres es de 0,6 por ciento. El grupo de edad que manifestó una incidencia más alta fue de 18 a 29 años, cifras que también se dan en Chile.

MARIHUANA

Por desgracia entre jóvenes cada vez el consumo de marihuana esta mas aceptado entre ellos creen que les da poder, independencia, lo que no tienen claro es que es falsa las crea sus mentes incapaces de sentirse seguros sin consumir marihuana, lo hacen sentirse mas poderosos, lideres entre sus grupos de amigos la falsa idea de consumir cannabis no es malo, pero el uso excesivo puede acarrear múltiples problemas con los que tendrás que vivir toda la vida. Uno de los ingredientes activos del cannabis, (THC) permanece en el cuerpo durante semanas o incluso más que afectan las células nerviosas del cerebro y que a su vez afectan la memoria.

La marihuana es una mezcla gris verdosa de hojas secas y desmenuzadas de la planta de marihuana, en la calle, es conocida por diversos nombres, tales como cáñamo, churro, hachís, yerba, Juana, mota, pasto, porro entre otros.

La marihuana es la droga ilegal que más se consume en el mundo, es un alucinógenos una sustancia que distorsiona la manera en que la mente percibe o relaciona el mundo.

La marihuana normalmente se fuma como un cigarrillo (, pero se puede fumar también en una pipa hechos utilizan variadas formas de fumarla utilizando materiales artesanales provocando aumento de la frecuencia cardiaca disminución de la coordinación y equilibrio, alucinaciones, alcanzando un clímax en los primeros treinta minutos . Con menos frecuencia, se mezcla con alimento y se come o se prepara como té. Algunas veces, los consumidores abren los cigarrillos y quitan el tabaco, reemplazándolo con marihuana, lo llaman un cigarro corto. En muchos casos la marihuana puede combinarse con otra sustancia las cuales serian mucho más dañinas. Los consumidores frecuentes aspirar el humo y lo retiene mas tiempo que si fuera un cigarrillo, una sola aspiración de este humo provoca un severo impacto en los pulmones tanto como fumar 4 cigarrillos contiene 5+ a 7+ mas de sustancias que causan cáncer .

SEÑALES DE ABUSO DE LA MARIHUANA

El consumidor de marihuana siente que el mundo desacelera, el tiempo avanza más lento al mismo tiempo las sensaciones visuales ves otras formas, también las auditivas y gustativas, te puede provocar una sensación divertida, te sientes mas hambriento de lo habitual, te mareas con facilidad, tienes los ojos enrojecidos olvidas las cosas que acaban de suceder y expresas oraciones creyendo que solo las pensaste.

Efectos de la marihuana

- ✓ Problemas con la memoria
- ✓ Taquicardia
- ✓ Desorientación
- ✓ Descoordinación y desequilibrio
- ✓ Dificultades respiratorias
- ✓ Pánico o ansiedad
- ✓ Depresión
- ✓ Adicción

Cuando una persona fuma un porro, normalmente siente sus efectos en minutos. Las sensaciones inmediatas son: incremento del ritmo cardíaco, disminución de la coordinación y equilibrio, un estado mental irreal de "ensueño" y alcanzan su clímax dentro de los primeros 30 minutos. Estos efectos a corto plazo desaparecen normalmente en dos o tres horas, pero podrán permanecer más tiempo, dependiendo de la cantidad ingerida por el consumidor, la potencia del THC y la presencia de otras drogas introducidas en la mezcla.

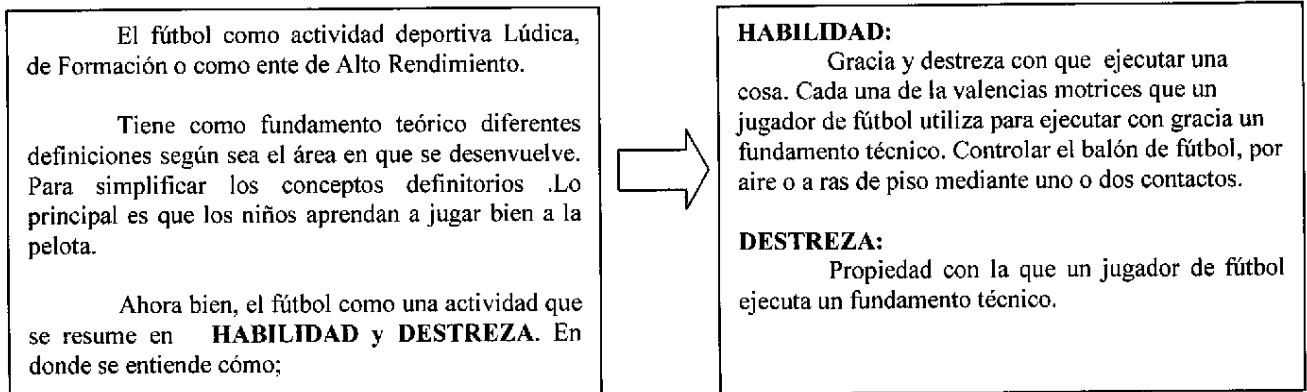
Como el consumidor típico aspira más humo y lo retiene más tiempo que si fuera un cigarrillo, un solo porro crea un impacto severo en los pulmones. Aparte del malestar que se asocia al dolor de garganta y a los resfriados, se ha encontrado que el consumo de un porro le expone a uno a los químicos que producen el cáncer tanto como lo haría el fumar cinco cigarrillos.

Las consecuencias mentales del uso de la marihuana son igualmente graves. Los fumadores de marihuana tienen una memoria y aptitud mental más pobres que los no fumadores.

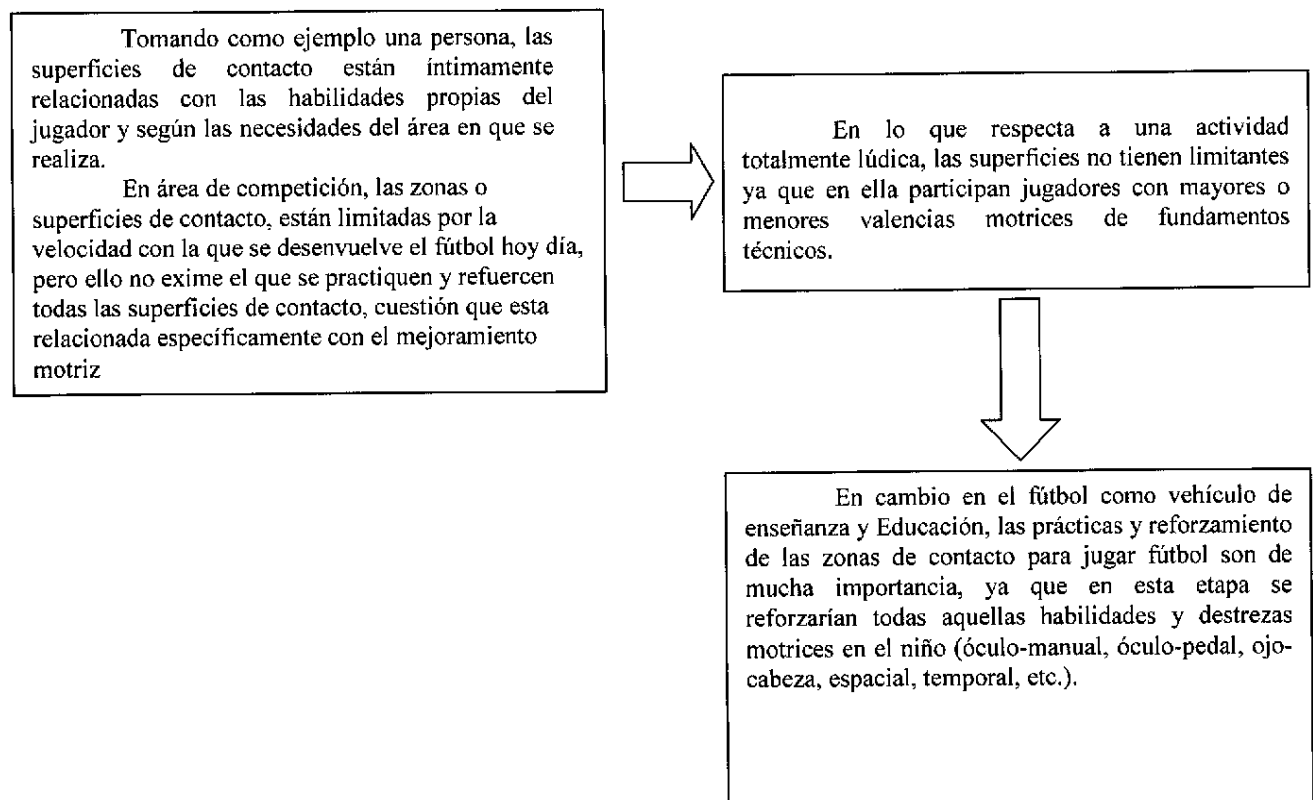
Animales a los que les fue suministrada marihuana por parte de investigadores llegaron a sufrir incluso daños estructurales en el cerebro.

15.- METODOLOGIA

CONCEPTUAL FUTBOL



LAS SUPERFICIES DE CONTACTO:



Por lo tanto las Superficies de Contacto serian, todas las zonas del cuerpo que sean utilizables para ejecutar el juego del fútbol:



Cabeza: Frontal, parietal, occipital, nuca, etc.
Hombro: Derecho e izquierdo
Tronco: Pecho, abdomen
Piernas: Derecha e izquierda; muslo (interno, externo, frontal, tibia, rodilla)
Pies: Izquierdo y derecho; empeine (interno, externo, frontal), borde (interno, externo), punta de pie, taco.
Manos: Derecha e izquierda; en este caso las manos son utilizadas para el juego solo por el arquero (guarda vallas), caso excepcional es en los lanzamientos Laterales.

GESTO TECNICO

Es la acción motora que observa el tipo de fundamento técnico que se está ejecutando.

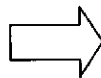
Hoy día la ciencia de la Bío-Mecánica, nos permite optimizar al máximo la ejecución de un fundamento técnico, disminuyendo a niveles óptimos el desgaste energético y muscular de un practicante del fútbol.

I.- CONTROL DEL BALÓN

Es la capacidad de dominar el balón de fútbol tanto por **aire** como a **ras de piso**, mediante una o más superficies de contacto. Pudiendo ser esta acción de manera **dinámica** como **estática**, que permitan tener el balón en poder del jugador y facilitar la acción y desplazamiento de sus compañeros de equipo.

1.2.- Parada de Balón:

Acción técnica física motora coordinada, de controlar el balón dejándolo completamente detenido, viniendo este aéreo o rasante. El que quedara en condiciones para ser utilizado en una acción siguiente.



Para ejecutar este fundamento, el jugador de campo utiliza solo la **planta del pie**, en tanto para el arquero su superficie de contacto son las **manos** técnica básica del guarda vallas

1.3.- Semi parada del balón:

Acción técnica física motora coordinada de controlar el balón de fútbol. Esta técnica se ejecuta normalmente después de un pique de éste en el campo de juego.

Las superficies que regularmente se utilizan son; la tibia, el abdomen, el pecho, cabeza o alguna otra superficie de contacto que se requiera y sea necesario en el momento.

1.4.- Control con borde interno:

Acción técnica del jugador de fútbol para dejar el balón en su posesión, utilizando la superficie de contacto del borde interno del pie.

Esta zona es la de mayor seguridad para ejecutar el control del balón.

1.5.- Control con borde externo:

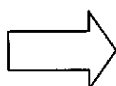
Acción técnica de alta sensibilidad motora para el jugador de fútbol controlar el balón, ya que esta superficie es de contacto menor y se requiere de mucha sensibilidad motriz.

1.6.- Control orientado:

Acción técnica del jugador de fútbol de alta coordinación motriz, ya que se requiere controlar el balón con un toque dándole la orientación hacia el perfil requerido por el jugador.

1.6.- Control orientado:

Acción técnica del jugador de fútbol de alta coordinación motriz, ya que se requiere controlar el balón con un toque dándole la orientación hacia el perfil requerido por el jugador.



Variaciones del control orientado:

1.6.1.- Control orientado pase: Es la acción técnica del jugador de fútbol de controlar el balón eficazmente y pasarlo inmediatamente al compañero llegando a éste en condiciones óptimas para su control. Esta acción se realiza por tanto, en dos toques.

1.6.2.- Control orientado finta: Es la acción técnica del jugador de fútbol de controlar el balón y realizar posteriormente una finta (en posición del balón) para intentar engañar al adversario.

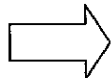
1.6.3.- Control orientado dribling: Es la acción técnica del jugador de fútbol, mediante la cual desbordamos al rival gracias a un **regate** realizado mediante un control previo. Acción de dos toques.

Todos los controles son acciones técnicas de controlar el balón para sí, en presencia o ausencia de un adversario.

1.7.- Amortiguación:

Gesto técnico del jugador de fútbol de controlar el balón de fútbol. Acción técnica de compleja coordinación motriz.

Para ejecutar esta técnica se requiere de una acabada coordinación motora, ya que el alumno jugador deberá restarle total velocidad al balón con la superficie de contacto requerida en el momento y dejarlo en control absoluto (se le debe disminuir el movimiento hasta dejarlo en cero velocidad) y continuar posteriormente una nueva acción.



Variaciones de amortiguaciones:

1.7.1.- Amortiguación con el borde interno del pie.

1.7.2.- Amortiguación con el borde externo del pie.

1.7.3.- Amortiguación con el empeine.

1.7.4.- Amortiguación con el muslo.

1.7.5.- Amortiguación con el pecho.

1.7.6.- Amortiguación con la cabeza. (Esta técnica no siempre es usada por su poca efectividad y complicada ejecución).

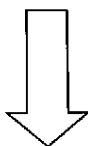
Para ello el alumno jugador, debe tener una concentrada atención en el balón, no perderlo nunca de vista; de ello depende una amortiguación eficiente. Recordemos la velocidad, la distancia y altura del mismo.

II.- CONDUCCION.

Técnica que realiza el jugador de fútbol para controlar el balón en su rodar por el terreno de juego.

Importante para ejecutar este fundamento mantener la atención en el balón de fútbol, en tanto la vista debe estar atenta a lo que está sucediendo en el terreno de juego para que su siguiente acción sea eficiente. A esta conjugación de funciones, en donde está implicada la atención motriz, la táctil, la auditiva y visual, se denomina

“VISTA PERIFERICA”



2.1.- Conducción Corta: Gesto técnico que realiza el jugador transportando el balón pegado a su botín, observando las acciones que realizan en el campo de juego especialmente la de sus compañeros, y así realizar una acción deportiva posterior eficaz.

Este fundamento técnico se puede ejecutar:

- a.- caminando
- b.- en trote
- d.- en carrera.

Nota: Esta ejecución es de suma importancia la oposición del cuerpo entre el balón y el adversario pues este fundamento se ejecuta en espacios reducidos.

2.2.- Conducción larga: Técnica realizada por el jugador trasladando el balón de un sector del campo de juego a otro. El balón es trasladado delante del jugador entre medio y un metro de distancia, según sea la necesidad de la acción. Este fundamento se ejecuta en velocidad para alcanzar más rápidamente las zonas defensivas del equipo contrario y alejar el peligro del arco propio.

2.3.- Conducción regate: Acción técnica del jugador que nos permite avanzar con el balón, conservándolo y desbordando al adversario para que no intervenga en el juego. (**Habilidad e imaginación**).

2.4.- Conducción borde externo: Acción técnica del jugador que permite avanzar con el balón dominado con el borde externo del pie.

2.5.- Conducción borde interno: Acción técnica del jugador que le permite avanzar con el balón dominado con el borde interno del pie.

2.6.- Conducción con el empeine: Acción técnica del jugador que le permite avanzar con el balón dominado con el empeine. Esta acción generalmente se ejecuta cuando la conducción es larga.

2.7.- Conducción en Zig - Zag: Acción técnica del jugador que le permite avanzar con el balón eludiendo a uno o varios jugadores sin perder el control del balón. Este fundamento se utiliza tanto con el borde externo como borde interno del pie según necesidad del momento.

2.8.- Conducción con esquite: Acción técnica del jugador, que es ejecutada al detenerse (después de haber avanzado en conducción) y con un quiebre de cintura engaña al jugador adversario, haciéndole creer que seguirá en otro dirección. Esta técnica se ejecuta tanto con el borde externo como borde interno. **Importante es mantener el control del balón**

2.9.- Conducción con amague: Acción técnica del jugador, al detenerse bruscamente después de haber conducido y cambiado la dirección del balón haciendo creer al adversario que rematará al arco, dará un pase o hará un cambio de juego. Esta acción técnica se puede ejecutar tanto con el borde interno, externo, taco o talón del pie.

2.10.- Conducción con el empeine: Acción técnica del jugador, que le permite a jugador avanzar con el balón dominado con el empeine. Esta acción no es utilizable seguidamente y se requiere de un dominio motriz fino.

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN:

- ✓ Reafirmación de hábitos positivos.
- ✓ Reafirmación del compañerismo
- ✓ Vida sana
- ✓ Fortalecimiento del autoconocimiento y autoestima.
- ✓ Respeto propio y hacia sus semejantes
- ✓ Aceptación de normas y reglas.
- ✓ Superar frustración
- ✓ Autocontrol
- ✓ Empatía con el grupo.

ETAPAS DE INTERVENCIÓN:

- El primer paso es la identificación de los individuos en riesgo a través de las conductas problemáticas asociadas (conducta antisocial, agresiva, fracaso escolar) o del propio consumo de drogas.
- Conocimientos previos en cuanto a las diferentes tipos de drogas.
- Retroalimentación de los contenidos.

16.-ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

ACTIVIDAD	Charla preventiva "Familia y Drogas" Taller Futbol Femenino (diferentes tipos de controles en el futbol.)			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Primera Semana de intervención			
DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD				
<ul style="list-style-type: none"> • Al inicio de la clase, los estudiantes recibirán una charla preventiva "Familia y Drogas" la que será llevada a cabo por la Monitora Josselyn Soto • luego de esto se procederá a la clase del taller de futbol Femenino, aplicando en las diferentes actividades los valores y conceptos antes ya mencionado, esta será llevada a cabo por Profesional Katherine Mora. • Los estudiantes se juntan en parejas con un balón, se distribuyen por la cancha y se ubican de frente a una distancia de unos 7 metros, la actividad consiste en dar un pase a su pareja, esta deberá recepcionar el balón con el borde externo del pie, y a la vez controlándolo. (15 veces por cada alumno) • Luego ubicados en parejas se desplazan por la cancha guiándose por los conos ubicados anteriormente, realizando pases por parejas, utilizando el borde externo de cada pie (7 veces) • Los estudiantes con un balón cada uno, lo tomaran en sus manos a la señal del docente lo dejaran caer frente a sus pies y luego del bote deberán controlando con el borde externo del pie. • Ubicados en parejas con un balón, se lanzaran el balón con un bote, la pareja luego del bote lo controlara con el borde externo. • Los estudiantes se juntan en grupos de 8 personas aproximadamente, uno de ellos pasara al frente de sus demás compañeros y los demás se ubican uno al lado del otro con una separación que permita ejecutar un pase. El alumno que este adelante nombrara a cualquier compañero de su grupo y le dará un pase, el alumno realizara un control orientado de izquierda a derecha, luego de nombrar a todos sus compañeros se hará un cambio y pasara otro a ocupar su lugar. 				
LUGAR FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLA	ESPACIO EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR	DURACIÓN EN SEMANAS O MESES	FRECUENCIA CUANTAS VECES AL DÍA/SEMANA/MES	Nº DE HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD
Cancha o Gimnasio (Taller de Futbol Femenino)		1 Semana	2 veces por semana	3 horas
Gimnasio (Charla preventiva "Familia y drogas")		1 semana	2 veces por semana	3 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD:			
<ul style="list-style-type: none"> Balones de futbol , conos, lentejas Data Show y Computador 			
DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Profesor de Educación Física.	3 horas	\$31.250	\$93.750
Licenciada en Educación Física	3 horas	\$ 24.904	\$74.712
TOTAL			\$168.462
DETALLE GASTOS ACTIVIDADES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
DETALLE GASTOS EN EQUIPAMIENTO (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

ACTIVIDAD	Charla preventiva "Mitos y Realidades sobre las drogas" Taller Futbol Femenino (diferentes tipos de paradas con el balón en el futbol.)
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Segunda Semana de Intervención
DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> Al inicio de la clase, los estudiantes recibirán una charla preventiva "Mitos y Realidades sobre las Drogas " la que será llevada a cabo por la Monitora Josselyn Soto Luego de esto se procederá a la clase del taller de futbol Femenino, aplicando en las diferentes actividades los valores y conceptos antes ya mencionado, esta será llevada a cabo por Profesional Katherine Mora. Cada estudiante con un balón le dará un bote con mucha fuerza en el suelo, el cual deberá recepcionarlo con ambas manos, luego debe repetir este ejercicio 10 veces. Los estudiantes se juntaran en parejas con un balón, ubicados a una distancia de 3 o 4 metros del otro, se lanzaran el balón y el compañero lo deberá recepcionar con las manos. Los estudiantes se juntaran en tríos con un balón. Se deberán separar y formar un triangulo donde uno de ellos tendrá el balón, cuando el profesor de la orden el balón comenzara a transitar por los compañeros del grupo enviándolo con un pase y el estudiante que lo recepciones deberá ser con la planta del pie. Ubicados en parejas los estudiantes con un balón, tomaran distancia, uno de ellos con el balón en las manos lo lanzara hacia su compañero el que deberá realizar una semi 	

parada y recorrer con el balón unos 2 metros aproximadamente, el alumno que lanzo deberá correr hacia el otro extremo de su compañero y recepcionar el balón que le lanzaran. (se repetirá el ejercicio 5 veces ida y vuelta)

LUGAR ESPACIO FÍSICO EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR	DURACIÓN EN SEMANAS O MESES	FRECUENCIA CUANTAS VECES AL DÍA/SEMANA/MES	Nº DE HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD
Cancha o Gimnasio (Taller de Futbol Femenino)	1 Semana	2 veces por semana	3 horas
Gimnasio (Charla preventiva "Familia y drogas")	1 semana	2 veces por semana	3 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD:

- Balones de futbol , conos
- Data Show y Computador

DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Profesor de Educación Física.	3 horas	\$31.250	\$93.750
Licenciada en Educación Física	3 horas	\$ 24.904	\$74.712
TOTAL			\$168.462

DETALLE GASTOS ACTIVIDADES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

DETALLE GASTOS EN EQUIPAMIENTO (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

ACTIVIDAD	Charla preventiva " Familia Preventiva" Taller Futbol Femenino (Diferentes Tipos de conducción en el Futbol.)
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Tercera Semana de Intervención
DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> • Al inicio de la clase, los estudiantes recibirán una charla preventiva "Familia Preventiva" la que será llevada a cabo por la Monitora Josselyn Soto • luego de esto se procederá a la clase del taller de futbol Femenino, aplicando en las diferentes actividades los valores y conceptos antes ya mencionado, esta será llevada 	

a cabo por Profesional Katherine Mora.

- El profesor demarcara la cancha con los conos, haciendo dos hileras los mas separadas posibles, los estudiantes formaran grupos de 3 y se ubicaran en la primera línea, todos los estudiantes deben conducir el balón con le borde interno de los pies ida y vuelta. (5 veces)
- Los estudiantes se juntan en grupos de 4 personas, dos de ellos se posicionan en un extremo, otro en la mitad y el ultimo en el otro extremo, uno de los dos alumnos del primer extremo comenzara a realizar conducciones con el borde externo hasta su compañero del medio, el lo conducirá en la misma dirección hasta su otro compañero el que al tener el balón deberá conducirlo nuevamente al compañero del medio y este a su vez dirige al primer extremo para que continúe su compañero.
- Los estudiantes se juntaran en grupos de 4 personas donde formaran un rectángulo muy amplio, cada grupo tendrá un balón en posición de un alumno, en las rectas largas los estudiantes deberán llevar el balón a su compañero conducción larga y rectas cortas en conducción corta.
- Los estudiantes ubicados en la cancha con un balón cada uno formaran una fila india y se ubicaran de forma lateral con un balón a su costad, cuando el profesor da la orden los alumnos conducirán el balón de forma lateral con planta de pie hasta el otro extremo, luego de regreso volverán a conducir el balón con empeine
- Se formaran grupos de 3 integrantes los cuales se quedara uno en un extremo y los otros dos juntos en el otro extremo, la cancha estará dividida por un cono por grupo, el alumno numero 1 conducirá el balón hasta el cono y antes de llegar al cono ejecutara el regate y seguir en conducción hasta su compañero numero 2 donde realizara esquite y entregara el balón, el compañero numero 2 realizara el mismo recorrido hasta el compañero número 3 y este a su vez realizara lo mismo hasta el numero 1 y así seguirán hasta que le profesor de la orden de fin.
- Los estudiantes se formaran en grupos de 5 personas, cada grupo deberá conducir el balón en forma de zig-zag entremedio de los conos ya antes dispuestos por el profesor, cuando el primer integrante llegue extremo con su compañero y así hasta completar la fila, luego se repite el ejercicio hasta completar la fila nuevamente.
- Los estudiantes formaran grupos de 4 personas, tres de ellos se ubicaran formando una fila y el restante se ubicara frente a sus compañeros, con una distancia de cuatro metros aproximadamente. El primero de la fila se dirigirá en conducción hacia su compañero cuando este cerca realizara un amague y lo pasara, luego con un pase entregara el balón al segundo de la fila y el pasara al lugar de su compañero que estaba solo, este a su vez se dirigirá a formarse al final de la fila.

LUGAR FÍSICO EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR	ESPACIO EN EL QUE SE VA A	DURACIÓN EN SEMANAS O MESES	FRECUENCIA CUANTAS VECES AL DÍA/SEMANA/MES	Nº DE HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD
Cancha o Gimnasio (Taller de Futbol Femenino)		1 Semana	2 veces por semana	3 horas
Gimnasio (Charla preventiva "Familia y drogas")		1 semana	2 veces por semana	3 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD:

- Balones de futbol , conos
- Data Show y Computador

DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES

Y TOTALES)			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Profesor de Educación Física.	3 horas	\$31.250	\$93.750
Licenciada en Educación Física	3 horas	\$ 24.904	\$74.712
TOTAL			\$168.462
DETALLE GASTOS ACTIVIDADES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
DETALLE GASTOS EN EQUIPAMIENTO (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

ACTIVIDAD	Charla preventiva "La comunicación efectiva en la familia en torno a la drogas" Taller Futbol Femenino (diferentes tipos de amortiguación en el futbol.)
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Cuarta Semana de intervención
DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> Al inicio de la clase, los estudiantes recibirán una charla preventiva "La comunicación efectiva en la familia en torno a la Drogas" la que será llevada a cabo por la Monitora Josselyn Soto luego de esto se procederá a la clase del taller de futbol Femenino, aplicando en las diferentes actividades los valores y conceptos antes ya mencionado, esta será llevada a cabo por Profesional Katherine Mora. Los estudiantes ubicados en parejas con un balón, realizaran un pase de pecho a su compañero donde este deberá amortiguar la pelota con la palma de las manos, luego de 20 lanzamientos cada uno tomara distancia y el compañero con el balón en la mano lanzara con más fuerza y el otro compañero realizara amortiguación. En pareja los alumnos con un balón, se ubicaran frente a frente donde uno dejara caer el balón cerca del pie del otro y así este tratara de amortiguar el balón con el empeine. Luego de 20 veces cada uno tomaran mas distancia y repetirán el ejercicio. Los estudiantes se ubicaran en parejas, tomaran distancia entre ellos, el primero le dará un pase a su compañero y este recepcionará el balón con amortiguación del borde interno del pie. El primero correrá hasta pasar al segundo, tomando distancia para poder realizar amortiguación con el borde interno así consecutivamente hasta el final, volverán al puesto inicial realizando la misma actividad pero con el borde externo Los estudiantes formaran 4 grupos con igual número de integrantes, formando un circulo con una persona al medio ésta con un balón, la actividad consiste que la persona del medio lanzara el balón hacia arriba pronunciando un nombre de un compañero y señalara el tipo de amortiguación que debe realizar cuando el balón valla 	

descendiendo, el estudiante que estaba al centro se integrara al círculo que permanecerá trotando, el nuevo integrante del medio deberá repetir la acción del primero, lanzar el balón, señalar un nombre y el tipo de amortiguación.

LUGAR FÍSICO EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR	ESPACIO EN EL QUE SE VA A DESARROLLAR	DURACIÓN EN SEMANAS O MESES	FRECUENCIA CUANTAS VECES AL DÍA/SEMANA/MES	Nº DE HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD
Cancha o Gimnasio (Taller de Fútbol Femenino)		1 Semana	2 veces por semana	3 horas
Gimnasio (Charla preventiva "Familia y drogas")		1 semana	2 veces por semana	3 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD:

- Balones de futbol , conos
- Data Show y Computador

DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Profesor de Educación Física.	3 horas	\$31.250	\$93.750
Licenciada en Educación Física	3 horas	\$ 24.904	\$74.712
TOTAL			\$168.462

DETALLE GASTOS ACTIVIDADES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

DETALLE GASTOS EN EQUIPAMIENTO (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

ACTIVIDAD	Charla preventiva "Adolescencia y Drogadicción" Taller Futbol Femenino (diferentes tipos de pases en el futbol.)		
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Quinta Semana de Intervención		
DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> • Al inicio de la clase, los estudiantes recibirán una charla preventiva "Adolescencia y Drogadicción" la que será llevada a cabo por la Monitora Josselyn Soto • luego de esto se procederá a la clase del taller de futbol Femenino, aplicando en las diferentes actividades los valores y conceptos antes ya mencionado, esta será llevada a cabo por Profesional Katherine Mora. • El curso se dividirá en dos secciones, donde a su vez se juntaran en parejas cada una con un balón, el primero ejecutara pase con borde interno rasante y el segundo con borde interno elevado, ambas secciones contaran con dos líneas paralelas con distancia suficiente para realizar dichos pases. • Los estudiantes formaran grupos de 8 personas los cuales se dividirán en dos sub grupos con un balón cada grupo, el profesor demarcara dos líneas paralelas con distancia de 3 metros aproximadamente. Entre si, cada subgrupo se ubicara frente a frente en las líneas opuestas, el primer integrante del subgrupo realizara conducción hasta la mitad y luego entregara el balón al subgrupo opuesto, el pase debe ser rasante, el primero del subgrupo deberá formarse al último de la fila del segundo subgrupo. • Se ubican formando un círculo, separado a unos 5 metros cada uno. Uno tendrá el balón y lanzara un pase con borde interno rasante a un compañero, luego se ubicara en su puesto. El compañero realizara lo mismo hacia otra persona, la idea es que realicen pases en forma de una estrella 			
LUGAR FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLAR	ESPACIO VA A	DURACIÓN EN SEMANAS O MESES	FRECUENCIA CUANTAS VECES AL DÍA/SEMANA/MES
Cancha o Gimnasio (Taller de Futbol Femenino)		1 Semana	2 veces por semana
Gimnasio (Charla preventiva "Familia y drogas")		1 semana	2 veces por semana
			3 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD:			
<ul style="list-style-type: none"> Balones de futbol, conos y lentejas. Datta Show y Computador 			
DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Profesor de Educación Física.	3 horas	\$31.250	\$93.750
Licenciada en Educación Física	3 horas	\$ 24.904	\$74.712
TOTAL			\$168.462
DETALLE GASTOS ACTIVIDADES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
DETALLE GASTOS EN EQUIPAMIENTO (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

ACTIVIDAD	Charla preventiva "Normas y limites en torno a la drogadicción" Taller Futbol Femenino (pared en el futbol.)		
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Sexta Semana de Intervención		
DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> Al inicio de la clase, los estudiantes recibirán una charla preventiva "Normas y limites en torno a la drogadicción" la que será llevada a cabo por la Monitora Josselyn Soto luego de esto se procederá a la clase del taller de futbol Femenino, aplicando en las diferentes actividades los valores y conceptos antes ya mencionado, esta será llevada a cabo por Profesional Katherine Mora. El profesor formara el siguiente circuito: Dos alumnas una partirá con el balón conduciéndolo, realiza un ase a su compañera que estará detenida, esta devolverá el balón con un pase preciso a su compañera que corre, ara que ella continúe la jugada 			
LUGAR FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLAR	ESPACIO VA A	DURACIÓN EN SEMANAS O MESES	FRECUENCIA CUANTAS VECES AL DÍA/SEMANA/MES
Cancha o Gimnasio (Taller de Futbol Femenino)		1 Semana	2 veces por semana
			Nº DE HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD
			3 horas

Gimnasio (Charla preventiva "Familia y drogas")	1 semana	2 veces por semana	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD:			
<ul style="list-style-type: none"> Balones de futbol, conos y lentejas. Datta Show y Computador 			
DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Profesor de Educación Física.	3 horas	\$31.250	\$93.750
Licenciada en Educación Física	3 horas	\$ 24.904	\$74.712
TOTAL			\$168.462
DETALLE GASTOS ACTIVIDADES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
DETALLE GASTOS EN EQUIPAMIENTO (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

ACTIVIDAD	Charla preventiva "Familia y Dependencia" Taller Futbol Femenino (diferentes tipos de remates en el futbol.)
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Séptima Semana de Intervención
DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD	
<ul style="list-style-type: none"> Al inicio de la clase, los estudiantes recibirán una charla preventiva "Familia y Dependencia" la que será llevada a cabo por la Monitora Josselyn Soto luego de esto se procederá a la clase del taller de futbol Femenino, aplicando en las diferentes actividades los valores y conceptos antes ya mencionado, esta será llevada a cabo por Profesional Katherine Mora. Los estudiantes en parejas con un balón, uno de ellos se posiciona de espalda en el suelo, el otro compañero le lanzara el balón con las manos a los pies, y el compañero que está en el suelo, intentara golpear el balón y realizar una chilena, luego el estudiante aumentara la dificultad e intentara de realizarlo de pie. Para el voleo el estudiante se apoyara en otro compañero y el otro compañero lanzara el balón a sus pies tratando este de golpearlo en el aire sin perder el punto de apoyo. Los alumnos se juntaran en parejas con un balón, se posicionaran frente a frente y uno le lanzara el balón a otro y este debe rematar hacia dos conos posicionados como 	

<p>arcos. El alumno debe elegir que remate hacer, si de cabeza, aéreo o palomita.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los alumnos en parejas con un balón, realizaran movimientos de tijera en el suelo recostados de costado, luego separaran e intentaran realizar el salto y tijera con un brazo de apoyo, después con un balón un alumno se lo lanzara al otro tratando de ejecutar la tijera en su totalidad. 				
LUGAR FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLAR	ESPACIO VA A	DURACIÓN EN SEMANAS O MESES	FRECUENCIA CUANTAS VECES AL DÍA/SEMANA/MES	Nº DE HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD
Cancha o Gimnasio (Taller de Futbol Femenino)		1 Semana	2 veces por semana	3 horas
Gimnasio (Charla preventiva "Familia y drogas")		1 semana	2 veces por semana	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD:				
<ul style="list-style-type: none"> Balones de futbol , conos, lentejas y vallas pequeñas Datta Show y Computador 				
DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)				
DETALLE		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Profesor de Educación Física.	de	3 horas	\$31.250	\$93.750
Licenciada en Educación Física	en	3 horas	\$ 24.904	\$74.712
TOTAL				\$168.462
DETALLE GASTOS ACTIVIDADES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)				
DETALLE		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
DETALLE GASTOS EN EQUIPAMIENTO (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)				
DETALLE		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

ACTIVIDAD	Charla preventiva " Construyendo un entorno protector" Taller Futbol Femenino (diferentes tipos de tiros y golpes de balón en el futbol.)			
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Octubre Semana de Intervención			
DESCRIPCIÓN Y METODOLOGÍA DE LA ACTIVIDAD				
<ul style="list-style-type: none"> Al inicio de la clase, los estudiantes recibirán una charla preventiva "Construyendo un entorno protector" la que será llevada a cabo por la Monitora Josselyn Soto luego de esto se procederá a la clase del taller de futbol Femenino, aplicando en las diferentes actividades los valores y conceptos antes ya mencionado, esta será llevada a cabo por Profesional Katherine Mora. El profesor posicionara la cancha de la siguiente forma, se formaran 6 grupos de igual cantidad de alumnos, tres grupos se irán a la mitad derecha y el otro a la izquierda, cada grupo se posicionara en un punto ya señalado en la gráfica, los estudiantes empezaran hacer los tiros, los primeros serán el tiro libre, luego penal finalizando con dos tiros cuando hayan pasado siete veces cambia de tiro (el grupo) Los alumnos cada uno con un balón, lanzaran el balón no muy alto y deberán golpearlo con la diferente partes de la cabeza, luego en parejas repetirán el ejercicio lanzándose el uno al otro. El profesor posicionara la cancha de la siguiente forma, en parejas un alumno se ubicara Entre los conos un poco adelantado a ellos, el otro compañero frente a él con distancia, el ofensivo tomara el balón y con la cabeza intentara anotar un gol mientras que el defensivo tratara de evitar esto sacando el balón con la cabeza en posición defensiva. Los jugadores se ubicaran en parejas, y realizaran tiros a una portería formada por dos conos, de tal forma que el balón pase entre los conos. Se ubica un jugador que tendrá el rol de arquero en una de las portería de la cancha, este lanzara con sus manos el balón a uno de sus compañeros que estará frente a el, el cual deberá recepcionar y tratar de ubicar el balón de tal forma de realizar un gol, se utilizara cualquier superficie de contacto. 				
LUGAR FÍSICO EN EL QUE SE DESARROLLAR	ESPACIO VA A	DURACIÓN EN SEMANAS O MESES	FRECUENCIA CUANTAS VECES AL DÍA/SEMANA/MES	Nº DE HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD
Cancha o Gimnasio (Taller de Futbol Femenino)		1 Semana	2 veces por semana	3 horas
Gimnasio (Charla preventiva "Familia y drogas")		1 semana	2 veces por semana	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD: Balones de futbol , conos y lentejas.				

DETALLE DE GASTOS OPERACIONALES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Profesor de Educación Física.	3 horas	\$31.250	\$93.750
Licenciada en Educación Física	3 horas	\$ 24.904	\$74.712
TOTAL			\$168.462
DETALLE GASTOS ACTIVIDADES (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
DETALLE GASTOS EN EQUIPAMIENTO (INCLUIR MONTOS UNITARIOS, CANTIDADES Y TOTALES)			
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL

17. Cronograma de Actividades			
N°	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2
SEMANA N°1	<ul style="list-style-type: none"> Charla preventiva "Familia y Drogas". Taller Futbol Femenino (diferentes tipos de controles en el futbol.) 	SEPTIEMBRE	
SEMANA N°2	<ul style="list-style-type: none"> Charla preventiva "Mitos y Realidades sobre las drogas" Taller Futbol Femenino (diferentes tipos de paradas con el balón en el futbol.) 	SEPTIEMBRE	
SEMANA N°3	<ul style="list-style-type: none"> Charla preventiva " Familia Preventiva" Taller Futbol Femenino (Diferentes Tipos de conducción en el Futbol.) 	SEPTIEMBRE	
SEMANA N°4	<ul style="list-style-type: none"> Charla preventiva "La comunicación efectiva en la familia en torno a la drogas" Taller Futbol Femenino (diferentes tipos de amortiguación en el futbol.) 	SEPTIEMBRE	
SEMANA N°5	<ul style="list-style-type: none"> Charla preventiva "Adolescencia y Drogadicción" Taller Futbol Femenino (diferentes tipos de pases en el futbol.) 		OCTUBRE
SEMANA N°6	<ul style="list-style-type: none"> Charla preventiva "Normas y limites en torno a la drogadicción" Taller Futbol Femenino (diferentes tipos de pared en el futbol.) 		OCTUBRE
SEMANA N°7	<ul style="list-style-type: none"> Charla preventiva "Familia y Dependencia" Taller Futbol Femenino (diferentes tipos de remates en el futbol.) 		OCTUBRE
SEMANA N°8	<ul style="list-style-type: none"> Charla preventiva " Construyendo un entorno protector" Taller Futbol Femenino (diferentes tipos de tiros y golpes de balón en el futbol.) 		OCTUBRE

18.- EVALUACION DEL PROGRAMA.

18. a definición de la variable a intervenir.

Existen múltiples variables con las que pretendemos enfocarnos para desarrollar una intervención positiva y efectiva en nuestros alumnos, para crear conciencia que la droga no es un juego y que son muchos los factores negativos, es labor de todo el entorno el prevenir estas situaciones algunas de estas son:

- ✓ Aspectos culturales
- ✓ Aspectos sociales
- ✓ Aspectos económicos
- ✓ Aspectos familiares
- ✓ Aspectos ambientales

18. b Resultados Esperados e Indicadores.

- ✓ La estrategia centrada en la difusión de información sobre las características de las drogas y sus efectos, destacando de una manera objetiva los negativos.
- ✓ La estrategia centrada en la oferta de alternativas al consumo de drogas, incluyendo alternativas de empleo del tiempo libre y ocio.
- ✓ La estrategia basada en el componente afectivo. Esta estrategia incide en la mejora de la autoestima, así como en la modificación de actitudes, creencias y valores relacionados con las drogas y su consumo.
- ✓ La estrategia basada en la influencia social a través del fútbol femenino, se trata de prever y hacer frente a las presiones sociales (amigos, publicidad, entorno) a favor del consumo de drogas. Se identifican los factores que favorecen el consumo y se afrontan directamente mostrando el proceso de influencia social y desarrollando habilidades de resistencia y rechazo.
- ✓ El desarrollo de habilidades genéricas para la competencia individual y la interacción social.

18. c Plan de Medición

Principales acciones generales a corto mediano y largo plazo

- ✓ Conocimiento del problema sobre el que se interviene.
- ✓ Adecuación a las necesidades existentes.
- ✓ Estrategia de intervención basada teórica y empíricamente.
- ✓ Movilización de la comunidad.
- ✓ Integración del programa en otros esfuerzos preventivos.
- ✓ Coherencia entre objetivos, organización y temporalización del programa.
- ✓ Evaluación integrada en la intervención preventiva

Instrumentos de evolución cada 15 días los que serán archivados en una carpeta, teniendo evidencia del proceso ejecutados

- ✓ El tipo de actividades que se realiza, su frecuencia y duración.
- ✓ Las personas que participan en dichas actividades.
- ✓ Los recursos que se están utilizando y el uso que se les da.
- ✓ La adecuación del equipo profesional.
- ✓ La temporalización de las actividades y actuaciones, etc.

19.-CURRICULUM VITAE PERSONAL.

NOMBRE	KATHERINE MICHEL MORA HENRIQUEZ
EDAD	22 AÑOS
RUT	18.267.899-6
DOMICILIO	LOS MAITENES PARCELA N°02
PROFESION/ OFICIO	PROFESORA DE EDUCACION FISICA
TELEFONO	+569- 86237539
E-MAIL	MORAKATHERINE23@GMAIL.COM

ESTUDIOS BASICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO

<ul style="list-style-type: none">✓ <u>Enseñanza Básica:</u><ul style="list-style-type: none">○ Escuela G-142 Los Maitenes, Ñiquén. (1998-2000)✓ Colegio Sagrado Corazón de Jesús, San Carlos. ✓ <u>Enseñanza Media:</u><ul style="list-style-type: none">○ Colegio Sagrado Corazón de Jesús, San Carlos. (2001-2009) ✓ <u>Estudio Superior:</u><ul style="list-style-type: none">○ Curso Capacitación Dirigencial Nivel Local CND, <i>Septiembre 2011</i>○ Licenciada en Educación Universidad del Bio-Bio, Chillan (2014)○ Profesora de Pedagogía en Educación Física Universidad del Bio-Bio, Chillan (2015)
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES

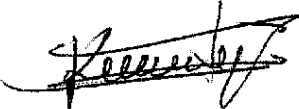
<p>Profesora de educación física programa deportivo juveniles condenados por la ley 20.084 en dependencia de la unidad penal de gendarmería de chile, chillan (2014)</p> <p>Profesora de educación física a cargo del taller baby futbol femenino en colegio "árbol de la vida", San Carlos (2015)</p> <p>Profesora de educación física a cargo del taller voleibol en colegio "árbol de la vida", San Carlos (2015)</p>
--

FUNCION QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA.

Coordinadora y ejecutora del taller de futbol femenino localidad San Gregorio

DECLARACION DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA.

Yo, KATHERINE MICHEL MORA HENRIQUEZ, Profesora de Educación Física, cédula de identidad número 18.267.899-6, domiciliada en Los Maitenes, Parcela N°2, comuna de Ñiquén declaro que participaré del programa Charlas preventivas de drogas involucrando el futbol femenino en su superación y prevención, presentado por la Ilustre Municipalidad de Ñiquén en calidad de Monitora.

24 de julio de 2015	
FECHA	FIRMA

NOMBRE	JOSELYN SOLEDAD SOTO ABAYZUA
EDAD	22 AÑOS
RUT	18.267.987-9
DOMICILIO	VILLA LA ESPERANZA PASAJE MARCELA PAZ 361. SAN GREGORIO
PROFESION/ OFICIO	LICENCIADA EN EDUCACION , FUTURA DOCENTE DE EDUCACION FISICA
TELEFONO	+569-7750729
E-MAIL	josselyn.soto.a@gmail.com

ESTUDIOS BASICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO

<ul style="list-style-type: none"> ✓ <u>Enseñanza Básica:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Liceo San Gregorio, comuna de Ñiquén (1998-2006) ✓ <u>Enseñanza Media:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Liceo San Gregorio, comuna de Ñiquén (2007-2010) ✓ <u>Estudio Superior:</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Actualmente me encuentro cursado el último año de pedagogía en educación física (2011-2015)
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES


<p>tercer seminario pedagogía en educación física (2012)</p> <p>Arbitro de voleibol curso realizado por la federación de voleibol de chile Fevochi en dependencias de la universidad de Bio Bio , chillan (2013)</p> <p>Ayudante de la cátedra de futbol en la universidad del Bio Bio a cargo del docente el Sr. Ricardo Inostroza Jerez (2014)</p> <p>seminario futbol formativo con miras al profesionalismo (2014)</p>
--

FUNCION QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA.

<p>Expositora charlas preventivas, al inicio taller.</p>
--

DECLARACION DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA.

Yo, JOSSELYN SOLEDAD SOTO ABARZUA, Licenciada en Educación, cédula de identidad número 18.267.987-9, domiciliada en Villa La Esperanza, pasaje marcela Paz 361, San Gregorio, comuna de Ñiquén declaro que participaré del programa Charlas preventivas de drogas involucrando el fútbol femenino en su superación y prevención, presentado por la Ilustre Municipalidad de Ñiquén en calidad de Expositora.

24 de julio de 2015	
FECHA	FIRMA

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCERO	TOTAL \$
PETOS DE ENTRENAMIENTO	20	1.990	0	39.800	0	39.800
CONOS MEDIANOS	20	1.250	25.000	0	0	25.000
SET CONOS LENTEJAS	1	12.950	0	12.950	0	12.950
CUERDA SALTO CON MANILLA	20	1.250	25.000	0	0	25.000
SILBATO ARBITRO	2	1.000	0	2.000	0	2.000
CRONOMETROS DRB	02	8.600	0	0	8.600	8.600
BALON FUTBOL TRAIN N°5	2	11.500	0	23.000	0	23.000
MINIVALLAS	10	4.590	45.900	0	0	45.900
BOMBIN DE PIE	1	4.650	0	0	4.650	4.650
ESCALERA DE COORDINACION	2	12.950	25.900	0	0	25.900
BALON BABY FUTBOL TRAIN	10	12.500	0	125.000	0	125.000
ESTACAS SLALOM	8	3.850	30.504	296	0	30.800
SUBTOTAL \$			152.304	203.046	13.250	368.600
TOTAL ITEM \$						368.600

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCERO	TOTAL ITEM	% DE ITEM APOORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	597.696	30.000	144.000	771.696	77,45%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	788.000	96.000	884.000	0%
PERSONAL	750.000	0	0	750.000	100,00%
EQUIPAMIENTO	152.304	203.046	13.250	368.600	41,32%
TOTAL	1.500.000	1.021.046	253.250	2.774.296	54,07%

50%
10%



MANUEL ALEJANDRO PINO TURRA
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE NIQUÉN

